

julio y otra en diciembre, con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado.

2.ª Los solicitantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y mayor de veintitrés años.
- b) Hallarse en posesión del título de licenciado en Veterinaria, con aprobación del examen de la Licenciatura o de doctor en Veterinaria, o haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
- c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, en la Secretaría de la Universidad de Sevilla, o remitirla a ella en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, instancia en la que consignen nombre y dos apellidos, reseña del documento nacional de identidad, edad y domicilio.

En la misma harán manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y podrán acompañar su expediente académico o cuanta documentación estimen conveniente acreditativa de méritos y servicios.

Los solicitantes se comprometerán expresamente en su instancia a prestar en su día el juramento de adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se unirá justificante de haber abonado sesenta pesetas por formación de expediente y setenta y cinco pesetas por derechos de examen.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán recurrir en reposición ante el Rectorado en un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación.

5.ª Después de publicada la lista anterior, se nombrará el Tribunal por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, a propuesta del Decanato de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, el cual será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrá ser impugnado por los interesados ante el Rectorado en el plazo de quince días hábiles.

6.ª El Tribunal redactará el programa y cuestionario de los ejercicios que habrá de ser sometido a la aprobación del Rectorado. Dicho programa se hará público en el tablón de edictos de la Facultad de Veterinaria y permanecerá durante el plazo de un mes en la Secretaría de la misma a disposición de los aspirantes.

7.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de este concurso-oposición se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª El opositor propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, en su caso.
- b) Copia autorizada del título de Licenciado o de doctor en Veterinaria o del resguardo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición y acreditación de la aprobación del examen de la Licenciatura, en su caso.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de su cargo.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención del mismo, en caso de aspirantes femeninos.

La documentación anteriormente reseñada deberá remitirse por la Universidad, con el expediente de la oposición, al Ministerio para el nombramiento correspondiente.

Si el opositor tuviera ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición, actuándose en este caso como prevé el artículo 14 del Reglamento General de Oposiciones citado.

Antes de tomar posesión de su cargo el opositor que resultare nombrado para cubrir la vacante deberá jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 27 de marzo de 1965 por la que se aprueba la actuación del Tribunal de «Física y Química» y se declaran aptos para la obtención del Diploma de Profesor auxiliar en Centros no oficiales de Enseñanza Media de la Iglesia a los aspirantes que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por el Tribunal designado por Orden ministerial de 9 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 23), para juzgar las pruebas de suficiencia para la obtención del Diploma de Profesor auxiliar de «Física y Química» en Centros no oficiales de Enseñanza Media de la Iglesia, convocados por Orden ministerial de 12 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo). Teniendo en cuenta que las pruebas se desarrollaron normalmente, sin que se haya presentado reclamación alguna contra las mismas.

De conformidad con la propuesta del Tribunal, Este Ministerio ha acordado:

1.º Aprobar la actuación del Tribunal y en su consecuencia declarar aptos para la obtención del Diploma de Profesor Auxiliar de «Física y Química», que habilita para esta enseñanza en Centros no oficiales de Enseñanza Media de la Iglesia a los aspirantes siguientes:

1. D. Javier Marquiegui Candina.
2. D. Basilio Carrascal Santa Olalla.
3. D.ª Clara Rodríguez Izquierdo y Gavala.
4. D.ª Isabel Muñoz y Mitchell.
5. D.ª María Paz Álvarez Pellitero.
6. D. Manuel Villarig Tomás.
7. D. Félix Sagredo Fernández.

2.º Para la expedición del Diploma, los seleccionados presentarán en la Dirección General de Enseñanza Media—Sección de Enseñanza Media no Oficial—certificado del acta de nacimiento y certificado médico expedido por el Colegio Médico de la provincia de su residencia, de gozar normalmente de buena salud y carecer de grave defecto físico.

3.º Para la recogida de los Diplomas por los interesados o persona autorizada, se deberá presentar resguardo de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales de este Ministerio o en su Delegación de Educación Nacional de la provincia, 250 pesetas en papel de pagos al Estado y póliza de 75 pesetas para el reintegro del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a las oposiciones a la cátedra de Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1965) para la provisión en propiedad de la cátedra de Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, a los siguientes opositores:

- D. Rafael Alcalá-Santaella Núñez.
- D. Vicente Sorribes Santamaría.
- D. Pedro de la Barrada Espinosa.
- D. Cirilo Rozmán Borstnar.
- D. Miguel Ríos Mozo.
- D. Jesús Garrachón Aguado.
- D. Juan Manuel de Palacios Mateo.
- D. Amador Schuller Pérez.
- D. José Rico Irlés.
- D. Rafael Báguena Candela.
- D. Víctor Bustamante Murga.
- D. José Ramírez Cuedes.
- D. Domingo Espinós Pérez.
- D. Emilio Roda Pérez.
- D. Fernando Andréu Kern.
- D. Miguel J. Anderiz López.
- D. Sisinio de Castro del Pozo.
- D. José María Puigdollers Colás.
- D. Augusto Villanueva Díaz.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Mariano Alvarez Coca, por no detallar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir exigidos en la convocatoria.

Don Olegario Ortiz Manchado, por el mismo motivo que el anterior.

Don Gabriel Guillén Martínez, por no presentar los recibos justificativos del pago de los derechos de examen y formación de expediente.

Don Vicente Cruz Moreno de Vega, por falta de presentación del certificado de función docente expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Don José Manuel Gasalla Chacón, por no detallar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir exigidos en la convocatoria.

Don Juan Antonio García Torres, por el mismo motivo que el anterior.

Don Roberto Nolla Panadés, por la presentación de la documentación fuera de plazo y por no detallar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir exigidos en la convocatoria.

Don Antonio Lorenzo Rodríguez, por el mismo motivo que el anterior.

Tercero.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente resolución pueden interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentan en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Médico interno de Oftalmología de la Facultad de Medicina.*

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Médico interno de Oftalmología, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad (capital), convocada por Orden ministerial de 11 de septiembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre siguiente), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la mencionada Facultad.

Presidente: Don Diego Díaz Domínguez.

Vocal: Don José María Bedoya González.

Vocal Secretario: Don Sebastián García Díaz.

Vocal suplente: Don Manuel Zarapico Romero.

Sevilla, 22 de marzo de 1965.—El Secretario general, Manuel Pérez Rodríguez.—Visto bueno: El Rector, José Antonio Calderón Quijano

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se publican las listas de admitidos y excluidos a la oposición restringida de Oficiales administrativos del Instituto Nacional de Colonización*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 6 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por la que se convocan oposiciones restringidas para cubrir plazas de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, se hace pública la relación de los opositores admitidos, que es la siguiente:

1. D. Antonio Aguilera Siller.
2. D. Fidel Agustín Madrid.
3. D. Félix Álvarez Lucas.
4. D. Manuel Arce Nuevo.
5. D. José Barbazán Barbazán.
6. D. Pedro Blasco Val.
7. D. Vicente Caballero Sandoval.

8. D. Rafael Cacheiro Ruiz.
9. D. Manuel Caro Ruiz.
10. D. Francisco Carranzana Martínez.
11. D. Teófilo Celestino Butini.
12. D. Cristóbal Contreras Contreras.
13. D. Jaime Corpas Jiménez.
14. D. Severino Delso Casas.
15. D. Teodoro Díaz Crespo.
16. D. Teodosio Domínguez Canal.
17. D. Aurelio Durán Aguado.
18. D. Angel Forés Díez.
19. D. Félix Galván Mielgo.
20. D. Telesforo García Capilla.
21. D. Pedro García Gómez.
22. D. Juan García Hernández.
23. D. Benjamin Carijo Jiménez.
24. D. Rubén Garijo Jiménez.
25. D. Jesús María González Casado.
26. D. Julián Gutiérrez Castillo.
27. D. Francisco Jiménez Picón.
28. D. José Jordá Ripoll.
29. D. Jorge López Romero.
30. D. Emilio José Luján García.
31. D. Manuel Mariscal Martín.
32. D. Esteban Martínez Larriba.
33. D. Miguel Martínez Villarejo.
34. D. Jesús Melero Cuéllar.
35. D. Gaspar Méndez Castro.
36. D. Francisco Menoyo Romero.
37. D. Manuel Morales Mendoza.
38. D. Antonio Moreo García.
39. D. Gonzalo Muñoz Ruiz.
40. D. Joaquín Muñoz Vela.
41. D. Justo de! Olmo García.
42. D. Tomás de! Olmo González.
43. D. Esteban Orellana Pérez.
44. D. Pedro Orozco Orts.
45. D. Gonzalo Ortiz Prego.
46. D. Angel Palomo Martín.
47. D. Carlos Palou Medina.
48. D. Luis Piazza Grande.
49. D. Facundo Real Caballero.
50. D. Fidel Revuelto Gómez.
51. D. Luis Juan Revuelto Gómez.
52. D. José Rodríguez del Valle.
53. D. José Roses Pérez.
54. D. Manuel Rubio Pérez.
55. D. Anonio Sánchez Ramírez.
56. D. Rafael Sánchez Rodríguez.
57. D. Casiano Santamarina Boto.
58. D. Rogelio Solarat Maceda.
59. D. Gonzalo Tuesta Loyola.
60. D. Manuel Vicente Cembrano.
61. D. Alberto Zubillaga Barrero.

Quedan excluidos de la anterior relación:

A) Por no poseer el título de Perito Mercantil ni llevar cuatro años de servicios activos en la plantilla de Auxiliares administrativos:

1. D. Angel de Andrés Martín.
2. D. Domingo Diz Novoa.
3. D. Joaquín Iglesias Rubio.
4. D. Angel Jiménez Sánchez.
5. D. Manuel Martín Terrino.
6. D. Guillermo de Miguel González.
7. D. Fermín de la Morena de la Morena.
8. D. Rafael Rojas Jiménez.
9. D. Julián Ruiz Rodríguez.
10. D. Fermín Sánchez Ciria.
11. D. José Luis Sanz Arranz.
12. D. José Villar Mesa.

B) Por no pertenecer a la plantilla de Auxiliares administrativos:

1. D. Jesús Abril Torres.
2. D. Jaime Andrés Cortés Soriano.
3. D. Adolfo García Castro.
4. D. Julián García Muñoz.
5. D. Pascual Gaspar Bailo.
6. D. César González del Valle.
7. D. Diego Jurado Blanco.
8. D. José Manuel López Bonilla.
9. D. Doroteo Loriente Trigo.
10. D. José Manjón Sánchez.
11. D. Gregorio Marín Capita.
12. D. Eduardo Martínez Esteban.
13. D. José Méndez Vaquerizo.
14. D. José de Miguel Martínez.
15. D. Rafael Ramos Gilabert.
16. D. Antonio Rebollo Cañizares.
17. D. Rafael Recio Basanta.
18. D. Antonio Villarreal Valero.
19. D. Leopoldo Villarreal Valero.